

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Rad. 2017-00062

En atención a la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante, quien insta que se corrija nuevamente el No de cédula de la señora ANA LUZMILA DÍAZ DÍAZ, tanto en el auto aprobatorio de la diligencia de remate como en el oficio número 228 del 21 de abril de 2021, el despacho se atiende a lo dispuesto en auto del pasado 25 de octubre del año en curso, mediante el cual en atención a la Resolución No 615 del 19 de octubre de 2022, expedida por la oficina de registro de esta ciudad, se ordenó “que por secretaria y el centro de servicios se expida oficio con destino a dicha entidad, dando alcance al Oficio No.2017.00062.0197 15 de abril de 2021, en el sentido de indicar que se tenga como número de cedula correcto de la señora Ana Luz Mila Díaz Díaz CC. 41.885.065 y no 41.886.065, como se indicó en el citado oficio, en el acta de remate y en el auto que aprobó la diligencia de remate”.

La anterior decisión, fue comunicada a la oficina de registro, mediante oficio No.2017.00062.0766 27 de octubre de 2022. En efecto, se ordena que la oficina de registro proceda a la inscripción de la diligencia de remate, por cuanto con el auto antes mencionado se corrigieron los errores de los datos advertidos

Ofíciase a través del Centro de Servicios Judiciales a la oficina de registro y al abogado que hace la solicitud¹ y se requiere a la parte demandante a fin de que estén pendientes para el pago de los derechos de registro pertinentes

Comuníquese esta decisión al apoderado judicial de la parte demandante²

NOTIFÍQUESE

¹ notificaciones@integraljuridico.com

² notificaciones@integraljuridico.com

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e9f29d39642d99862a341ee5a4e55ab731982607b411813591fff98c15d7a7**

Documento generado en 16/12/2022 08:10:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>